

10777

RESOLUCION del Ayuntamiento de Llodio por la que se modifica la fecha de la celebración de los ejercicios de oposición para una plaza vacante de Oficial Mayor Letrado.

Fijado en principio el 28 del presente mes para la celebración de los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial Mayor Letrado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, del día 9 de mayo próximo pasado, la Resolución de 24 de abril último, aprobando la lista definitiva de los señores opositores y la composición del Tribunal, al coincidir la terminación del plazo de los quince días hábiles a efecto de reclamaciones con aquella fecha del 28, queda aplazada la fecha de celebración de los citados ejercicios para el día 20 de junio próximo, a igual hora de las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Llodio, 22 de mayo de 1974.—El Secretario, Leonardo Lobato y Bilbao.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Andrés Urquijo Mendiguren.—4.409-E.

10778

RESOLUCION del Ayuntamiento de Silleda relativa a la oposición a una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa por la que se modifica la composición del Tribunal y la fecha de celebración de los ejercicios.

Hecha pública la designación del Tribunal que habrá de Juzgar la citada oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 23 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo últimos, queda rectificada la composición del mismo, con la supresión del Vocal-Secretario don José García García, quedando subsistentes los restantes y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, el cual ya formaba parte del mencionado Tribunal.

La fecha de los ejercicios se fija al día siguiente hábil después de transcurridos quince, también hábiles, desde la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando a las diez horas, y celebrándose en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Silleda, 19 de mayo de 1974.—El Alcalde, Alfonso Trabazo Lorenzo.—4.133.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10779

ORDEN de 29 de mayo de 1974 por la que se resuelve el concurso convocada por la de 18 de septiembre de 1973 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967 de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la comarca de Tierra de Campos.

Excmos. Sres.: La Orden de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos.

El plazo inicialmente fijado por dicha Orden para la presentación de solicitudes fué el de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Ahora bien, dicho plazo fué prorrogado hasta el día 25 de febrero de 1974, por la Orden de 22 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1974), que autorizaba, además, al Ministerio de Industria, a resolver primeramente acerca de las solicitudes presentadas hasta la expiración del primero de los plazos fijados.

Las solicitudes presentadas durante dicho primer plazo han sido objeto de la tramitación prevista en la base 5.ª de la Orden de convocatoria, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

De conformidad con las normas de la base 7.ª de la Orden de convocatoria, los Ministros de Hacienda y de Industria han elevado al Gobierno la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda e Industria y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 1974, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la calificación que se expresa en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, de entre las presentadas durante el plazo establecido en la base 6.ª de la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1973, por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el presupuesto de gastos del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se contabilizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará conforme a lo previsto en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, del Ministerio de Industria, a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a cada una de las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia correspondiente de la comarca de Tierra de Campos, la resolución individual en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquellas Empresas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de mayo de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. ...

A N E X O

Calificación III concurso, primer plazo, primera fase

ZONA DE TIERRA DE CAMPOS

Número de expediente	Empresa	Beneficios
TC-5	Francisco Torio Collantes	A (1).
TC-9	José Migueles García	A.
TC-10	José Álvarez Canal	B sin subvención.
TC-16	Sociedad Española de Alimentos, Sociedad Anónima (S.E.D.A.)	A con 10 por 100 de subvención.
TC-17	Secamilk, S. A.	A (1).
TC-19	Saenger, S. A.	A.
TC-20	Cerámica S. Antolín, S. A.	B (1).
TC-24	Electrólisis del Cobre, S. A.	A sin subvención.

(1) Con la subvención que se establezca en la resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.